

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 384  
SDP.: 3759

3255  
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

03379

19.MAY.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 391 de fecha 16/11/2009 que contrató con HUMBERTO PEREZ MOREIRA la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comuna de Recoleta, en la Suma Alzada de \$ 316.320.453, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de Terreno;
- b) El D.S. N° 150 del 27/02/2010 de Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud, entre otras, a la Región Metropolitana.
- c) La nota del contratista de fecha 12/05/2010, solicitando un aumento de plazo de 20 días corridos y el Memorandum N° 3678 del 13/05/2010 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada fundamentado en:
- El terremoto ocurrido el día 27 de Febrero produjo una merma en la planta de trabajadores como es de esperar frente a un hecho de estas características.
  - Proveedores afectados por el terremoto, paralizando e impidiendo el normal despacho de materiales debido a daños en sus instalaciones.
  - Dificultad con las comunicaciones, tanto internamente como con proveedores.
  - Problemas de abastecimiento eléctrico como de agua.
- d) El Ord. N° 3687 del 14/05/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 20 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
- e) La Reprogramación financiera, según detalle:

PERIODO (DIAS)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	20	63.264.091
56	50	158.160.327
84	80	253.056.362
112	93	294.178.021
132	100	316.320.453

- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

- g) El D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el D.S. N° 337 de 2010, que me designa segundo Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 1993, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con HUMBERTO PEREZ MOREIRA por Resolución N° 391/2009:
  - 1.1.- Una ampliación de plazo de 20 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
  - 1.2.- La reprogramación financiera.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-  
Proyecto N° 31.02.004.30080587-0 PAV. PARTICIPATIVOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ERIKA MARIPANGUI PAZ**  
**SUBDIRECTORA (S) PAVIM. Y O. VIALES**

CME/CAP/CPR

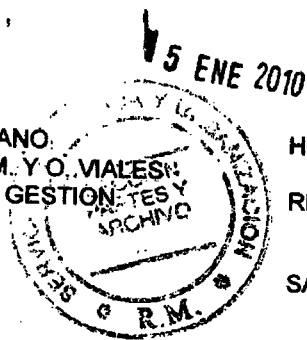
TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de LA FLORIDA.
- HUMBERTO PEREZ MOREIRA  
ALASKA 1584, BARRIO LAS ROSAS MAIPU, FONO: 69
- OFICINA DE PARTES.



**PAMELA GANDARA CONTRERAS**  
**MINISTRO DE FE - SUBROGANTE**

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION TES Y ARCHIVO  
N° INT.: 673  
SDP : 7504



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 00391 16.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30080587-0-23, Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Agrupación N° 23, Comuna de Recoleta, declarada desierta por Resolución N° E-7273 de 21/10/2009;
- b) El Ord. N° 6541 de fecha 7/10/2009, en el cual esta Subdirección solicita al Director solicitar cotización privada para la contratación de las obras mediante Trato Directo, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del Art. 3 del D.S. 236 (V. y U.)/2002, previa cotización con las empresas que se indican;
- c) El Acta de Recepción de Presupuestos de fecha 28/10/2009;
- d) El Ord. N° 7265 de fecha 2/11/2009 de esta Subdirección que solicita autorización para adjudicar y contratar con HUMBERTO PEREZ MOREIRA, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$316.320.453, y la conformidad estampada en dicho documento;
- e) La oferta del Contratista antes indicado;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE por Trato Directo con HUMBERTO PÉREZ MOREIRA la ejecución de las Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Agrupación 23, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comuna de Recoleta, en la suma alzada de \$316.320.453.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la Licitación Pública 09-30080587-0-23 aprobados por Resolución N° E-5882 de 21/08/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas

SERVIU METROPOLITANO  
TOMADO DE RAZON POR

13 ENE 2010

CONTRALORIA

de evacuación y drenaje de aguas lluvias y sus modificaciones, en lo que corresponda por Adición N° 1 de 20/08/2009, Adición General de 14/09/2009 y Aclaración N° 1 de 14/09/2009, documentos aprobados por Resolución N° E-7273/2009 y por Antecedente Descriptivo del Proyecto ( Pág 1 a 7), Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación en Hormigón (Pág 1 a 27), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), Anexo 3 (1 hoja), letrero (2 hojas), Itemizado (1 hoja), Planos (19), , todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-**Profesional Residente:** 1 Constructor Civil, con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.

-**Control de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en Control de Calidad de Obras, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	20	63.264.091
56	50	158.160.227
84	80	253.056.362
112	100	316.320.453

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **755,42 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **453,25 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
  - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a HUMBERTO PEREZ MOREIRA hasta la suma de 316.320.453 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspección Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA POR TRATO DIRECTO LAS  
OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18°  
LLAMADO AGRUPACION N° 23, RECOLETA.  
CTTA.: HUMBERTO PEREZ MOREIRA.

- 8.- IMPÚTESE la suma de \$58.868.867 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-  
El saldo de \$257.451.586 se imputará a futuro presupuesto.-  
Proyecto: 31.02.004.30080587-0  
REF.:3732 de 10 /11/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/PGP/AMG/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD MERCADOPUBLICO
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- **HUMBERTO PÉREZ MOREIRA**  
ALASKA 1584, BARRIO LAS ROSAS MAIPU, FONDO:6567098  
RUT.:9.773.525-5  
ROL : 13-2987
- OFICINA DE PARTES

(6)  
(3)

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

**Recoleta**

Nº	PRIORIDAD	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	2,1	PASAJE INTERIOR MARTA COLVIN	FONDO DE PJE CON ACCESO	14218-RCT
2	2,2	PASAJE INTERIOR MARTA COLVIN	ACCESO POR PASAJE LA PLATA	14218-RCT
3	4	ANTONIA PRADO	EINSTEN A PASAJE UNO	14219-RCT
4	5,1	HEROE MANUEL MARTINEZ	CLODOMIRO OLMOS A ADELA MARTINEZ	14217-RCT
5	5,2	HEROE MANUEL MARTINEZ	ADELA MARTINEZ A FONDO DE PASAJE	14217-RCT
6	6,1	PASAJE UNO	EINSTEIN Y HEROES DEL BUIÑ	14219-RCT
7	6,2	PASAJE JUAN BALLESTERO	EINSTEIN Y HEROES DEL BUIÑ	14219-RCT
8	7	LIRCAY	REINA DE CHILE A PASAJE EBRO	14219-RCT
9	8,1	PASAJE EBRO	H. BUIÑ A LIRCAY	14219-RCT
10	8,2	HEROES DEL BUIÑ	EINSTEN A PASAJE EBRO	14219-RCT
11	9,1	J. MONTENEGRO	LOS CARDENALES Y AMERICO VESPUCCIO	14217-RCT
12	9,2	FRANCISCO CONTRERAS	LOS CARDENALES Y AMERICO VESPUCCIO	14217-RCT
13	9,3	ZENON ORTIZ	LOS CARDENALES Y AMERICO VESPUCCIO	14217-RCT
14	13,1	LOS ARRIEROS	ADELA MARTINEZ Y LIMITE NORTE PASAJE	14217-RCT
15	13,2	LOS MINEROS	TRAMO DE NUMERACION #3420 HASTA LOS CARDENALES	14217-RCT

# EN TRAMITE

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

SEÑALA COMO ZONA AFECTADA POR CATASTROFE  
DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD A LAS  
REGIONES DE VALPARAISO, LIBERTADOR  
BERNARDO O'HIGGINS, EL MAULE, DEL BIO BIO,  
ARAUCANIA Y REGION METROPOLITANA

DIVISION JURIDICA

TJD  
S/i

---

## DECRETO SUPREMO N° 150

SANTIAGO, 27 de febrero de 2010  
HOY SE DECRETO LO  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; Decreto Supremo N°156 del 12 de Marzo de 2002 y en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010.

### CONSIDERANDO

1. Que como es de conocimiento público, las regiones del país señaladas en el antecedente se vieron afectadas el día de hoy por un sismo con características de terremoto;

2. Que dicho fenómeno alcanzó una magnitud de 8.3 grados en la escala de Richter, y hasta 9 grados en la Escala de Mercalli, cuya localización fue a 63 km. al suroeste de la ciudad de Cauquenes, provocando la muerte y lesiones de personas, ocasionando derrumbes y daños de consideración en un gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicio básicos, sistemas de comunicaciones de las Regiones precedentemente señaladas, dejando un importante número de damnificados;

3. Que los daños producidos por el movimiento sísmico y sus réplicas son de una magnitud tal que afectan el normal desarrollo de las actividades en las Regiones y, en algunos casos, mantienen en riesgo la integridad física de sus habitantes, lo que obliga a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia y adoptar las soluciones que se requieran para el restablecimiento y posterior reconstrucción de dichas Regiones y la protección de los ciudadanos;



**D E C R E T O**

**ARTICULO PRIMERO:** Señálase a las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana, como afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto ocurrido en dichas Regiones en el día de hoy.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ratificanse todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción, como así mismo pertenecientes a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno ha determinado para las Regiones afectadas, a los Señores Intendentes de las regiones mencionadas en el antecedente. Estas autoridades podrán delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades de los sectores que hubieran resultado amagados.

Las autoridades indicadas tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a esa región, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades económicas de la misma, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración Civil del Estado deberán prestar a las autoridades designada la colaboración que les sea requerida.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

*Michelle Bachelet*

**MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



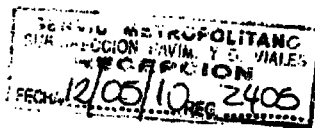
*Edmundo Pérez Yoma*  
**EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR**

**DISTRIBUCION:**

1. Intendencias Regiones: Valparaíso, Libertador Bernardo O'higgins, Del Maule, Bío – Bío, Araucanía y Metropolitana
2. Subsecretario del Interior, Sr. Patricio Rosende Lynch
3. ONEMI
4. División Jurídica Ministerio del Interior
5. Unidad Jurídica ONEMI
6. División de Administración y Finanzas
7. Partes
8. Archivo

Santiago, 12 de Mayo de 2010

Sr.  
Claudio Aguilar Pino  
Director de Obra Serviu Metropolitano  
Presente.



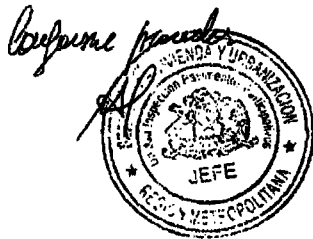
A través de la presente me dirijo a usted para informar que, debido al terremoto catastrófico ocurrido el día 27/02/2010 en la madrugada, declarando varias regiones como zona de catástrofe, el desarrollo del Contrato se vio afectado por:

- Ausencia de mano de obra afectada por el terremoto, debido a problemas familiares y materiales.
- Proveedores afectados por el terremoto, paralizando e impidiendo el normal despacho de materiales debido a daños a sus instalaciones productivas y administrativas, falta de empleados, etc.
- Imposibilidad de tomar ensayos en terreno, debido a que los laboratorios contratados cuentan con sus servicios momentáneamente suspendidos por daños sufridos en sus instalaciones.
- Gran dificultad con las comunicaciones, tanto interno como con proveedores, etc.
- Problemas de abastecimiento de luz y agua.

Todas estas situaciones produjeron un atraso en la obra en cuestión y por esta razón se solicita a usted considerar un aumento en el plazo de ejecución de estas obras de 20 días corridos. Sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones en general al contrato suscrito con SERVIU.

Quedando a sus gratas órdenes, Se despide atentamente,

Luciano Herrera  
E.C. Humberto Pérez Moreira



MEMORANDUM N° **3678**

A : JEFE (S) SECCIÓN INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
DE : DIRECTOR DE OBRAS  
FECHA : 13 MAYO 2010

1. Mediante Resolución N° 391 del 16/11/2009 se contrató con HUMBERTO PEREZ MOREIRA, la ejecución de las obras de pavimentación en la comuna de Recoleta pertenecientes al 18° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 23, en la Suma Atzada de \$ 316.320.453.
2. La nota de la Empresa Contratista de fecha 12/05/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 20 días corridos, fundamentada en lo siguiente:
  - El terremoto ocurrido el día 27 de Febrero produjo una merma en la planta de trabajadores como es de esperar frente a un hecho de estas características.
  - Proveedores afectados por el terremoto, paralizando e impidiendo el normal despacho de materiales debido a daños en sus instalaciones.
  - Los laboratorios contratados para la toma de ensayos tuvieron sus servicios suspendidos por daños sufridos en sus instalaciones.
  - Dificultad con las comunicaciones, tanto internamente como con proveedores.
  - Problemas de abastecimiento eléctrico como de agua.
3. De acuerdo a las razones expuestas, esta Inspección considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el día 09/06/2010, sin derecho a reajustes ni cobro de mayores gastos generales e indemnizaciones en general, correspondiente al contrato suscrito con HUMBERTO PEREZ MOREIRA.

Saluda atentamente a Usted,

  
CLAUDIO AGUILAR PINO  
DIRECTOR DE OBRAS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Unidad de Rev. e Ins. de Obras de Pav. y Aguas Lluvias
- Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl



**GOBIERNO DE CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

ORD. : N° **3687**

ANT. : Res. N° 391 de 16/11/2009, 18° Llamado Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 23.

MAT. : Modificación de Contrato: 1er Aumento de Plazo.

SANTIAGO, **14 MAYO 2010**

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTORA (S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

- Mediante Resolución N° 391 de 16/11/2009 se contrató con HUMBERTO PEREZ MOREIRA, la ejecución de las obras de pavimentación en la comuna de Recoleta, perteneciente al 18° Llamado de Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 23, en la Suma Alzada de \$ 316.320.453.
- La nota de la Empresa Contratista de fecha 12/05/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 20 días corridos, fundamentado en lo siguiente:
  - El terremoto ocurrido el día 27 de Febrero produjo una merma en la planta de trabajadores como es de esperar frente a un hecho de estas características.
  - Proveedores afectados por el terremoto, paralizando e impidiendo el normal despacho de materiales debido a daños en sus instalaciones.
  - Los laboratorios contratados para la toma de ensayos tuvieron sus servicios suspendidos por daños sufridos en sus instalaciones.
  - Dificultad con las comunicaciones, tanto internamente como con proveedores.
  - Problemas de abastecimiento eléctrico como de agua.
- El Memorandum N° 3678 de 13/05/2010 del Director de Obras al Jefe Sección Inspección Pavimentos Participativos en que se considera atendible una ampliación de plazo de 20 días corridos.
- En consecuencia de acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, solicito a Ud. si lo tiene a bien dar su conformidad a la Ampliación de Plazo de 20 días corridos, con fecha de término de obras de día 09/06/2010; sin derecho a reajustes ni a cobro de mayores gastos generales e indemnizaciones en general correspondiente al contrato suscrito con HUMBERTO PEREZ MOREIRA.

Saluda atentamente a Usted,

*Logo*

**SERVIU METROPOLITANO**  
**ERIKA MARIPANGUI PAZ**  
**SUBDIRECTORA (S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**  
**DIRECTOR**  
**MEMORANDUM N° 3687**  
**SERVICIO METROPOLITANO**  
**DISTRIBUCION:**

In: Memorandum N° 3678 del 13/05/2010, Carta del Contratista de fecha 12/05/2010.

Nro Int. - Destinatario.  
SDP: - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales  
3687 - Oficina de Partes  
- Archivo

*[Handwritten signature]*  
*17/05/10*

**SERVICIO METROPOLITANO**  
**DIRECCION RECEPCION**  
FECHA: *14/05/10* REG. *6438*

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

Sr.  
Claudio Aguilar Pino  
Director de Obra Serviu Metropolitano  
Presente.

Estimado Don Claudio,

De acuerdo a aumento de plazo otorgado, adjunto reprogramación financiera según  
detalle.

PERIODO (DIAS)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	20	63.264.091
56	50	158.160.227
84	80	253.056.362
112	93	294.178.021
132	100	316.320.453

Sin otro particular, saluda cordialmente,



Marcelo Grove D.  
E.C. Humberto Pérez Moreira